



Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Secretaría General de Servicios Judiciales

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES, POR LA QUE SE APRUEBAN Y PUBLICAN LAS LISTAS DE RESERVA DEFINITIVAS DE PERSONAL INTERINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA, POR EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR ESTA SECRETARÍA GENERAL, CON FECHA 29/9/23, PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE RESERVA DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL, CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1254/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, CON RELACIÓN A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2020, 2021 y 2022

Con fecha 29/9/23 se aprobó la Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se dictan instrucciones para la constitución y gestión de las listas de reserva, reguladas en el artículo 3.4. del texto consolidado la orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se abrió el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de reserva de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y auxilio judicial, correspondientes a las pruebas de acceso libre, convocadas por orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, correspondientes a la ofertas de empleo público 2020, 2021 y 2022.

De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones referidas aprobadas por Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, con fecha 29/9/23, con fecha 20/11/23 se aprobaron los listados provisionales de personas admitidas y excluidas para la constitución de las Listas de Reserva de personal interino al servicio de la Administración de Justicia y se ordenó la publicación de los citados listados en la web del Portal Adriano, con la concesión de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones a las citadas listas provisionales.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, conforme a lo establecido en las Instrucciones aprobadas por Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales, con fecha 29/9/23

RESUELVO

- 1.º Aprobar las Listas de Reserva definitivas del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía y ordenar su publicación en la web del Portal Adriano, en la siguiente dirección:
 - https://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/bolsastrabajo/
- 2.º Determinar la entrada en funcionamiento de las Listas de Reserva, aprobadas mediante la presente resolución, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las mismas en el Portal Adriano.
- 3.º A la fecha de entrada en funcionamiento de las Listas de Reserva aprobadas mediante la presente resolución decaerán y se considerarán finalizadas las Las listas de reserva que pudieran estar vigentes hasta ese momento.
- 4.º Habilitar a la persona titular del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia a dictar cuantos criterios se requieran, previa consulta y participación de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia, para la gestión de las Listas de Reserva aprobadas, conforme a las bases establecidas en las Instrucciones para la constitución y gestión de las listas de reserva,



FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ		13/12/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRZ4RXQLAV5B5HRS4ZCXNKYMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





aprobadas mediante la Resolución, de fecha 29/9/23, de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.d. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Fdo:Rosalía de los Ángeles Espinosa López Secretaria General de Servicios Judiciales

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ		13/12/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRZ4RXQLAV5B5HRS4ZCXNKYMT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		